

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.411

Viernes 27 de Marzo de 2026

Página 1 de 3

### Normas Particulares

CVE 2788115

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO NATALES

Santiago, 24 de febrero de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 206 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- El decreto supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar "Por orden de la Presidenta de la República";
- La resolución exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fija Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 479 de 1999, de la Subsecretaría, que fija Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 2.195, de 28.10.2019, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2019, y
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- El llamado a concurso público efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para optar al otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 42.456, de 16.09.2019, rectificado por resolución exenta N° 1.938, de 25.09.2019, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial N° 42.469, de 04.10.2019;
- Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 153.144, de 27.11.2019;
- Lo informado por la Subsecretaría, mediante memorándum N° 1.728/C, de 05.06.2020, complementado por memorándum N° 1.758/C, de 19.08.2020; rectificado mediante memorándum N° 1.793/C, de 23.12.2020, y complementado por memorándum N° 2.057/C, de 13.06.2022;
- Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la ley;
- La resolución exenta N° 2.748, de 29.08.2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a sorteo para la asignación de concesiones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada;
- El Acta que da cuenta de lo obrado en el sorteo realizado el 03.03.2025, y su correspondiente rectificación;
- Lo informado por la Subsecretaría mediante memorándum N° 405, de 14.03.2025, complementado por memorándum N° 504, de 02.04.2025;
- La resolución exenta N° 750, de 15.05.2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada,

CVE 2788115

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



para la localidad de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a Yancey Comunicaciones SpA;

i) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión, y en uso de mis atribuciones

Decreto:

1.- Otórgase una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a Yancey Comunicaciones SpA, RUT N° 76.992.131-1, con domicilio en La Placé N° 072, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltese a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-864, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

**ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN**

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio: : Localidad de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V/m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- Periodo de la concesión : 25 años.
- Plazo inicio de obras : 5 días.
- Plazo término de obras : 15 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 60 días.
- Potencia : 200 W.
- Frecuencia : 99,5 MHz.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES**

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima :  $\pm 75$  kHz.
- Diagrama de Radiación : Direccional.
- Ganancia antena : 4,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y -2,51 dBd de ganancia en el plano horizontal.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Dipolo de 1/2 onda.
- Tilt eléctrico : 20° bajo la horizontal.
- N° Antenas : 2.
- Altura del centro de radiación : 27 m.
- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azímüt Antena y Vástago [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 onda	28,35	15	60	64	2,528	0,88
2	Dipolo de 1/2 onda	25,65	15	60	-63	3,464	0,88

- Largo de cable alimentador : 40,5 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03	0,10	0,47	1,61	3,45
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,37	6,09	6,18	6,20	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61

#### UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio Principal : La Place N° 072, Los Almendros, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso.
- Coordenadas Geográficas : 33° 02' 46" Latitud Sur.  
71° 27' 34" Longitud Oeste.  
Datum WGS84.
- Ubicación de la Planta Transmisora, Estudio Alternativo y Sistema Radiante : Cerro Dorotea, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Coordenadas Geográficas : 51° 40' 48" Latitud Sur.  
72° 26' 15" Longitud Oeste.  
Datum WGS84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, que corresponden a días hábiles, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha notificación se efectuará desde la casilla [notificacionsubtel@subtel.gob.cl](mailto:notificacionsubtel@subtel.gob.cl). La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.